

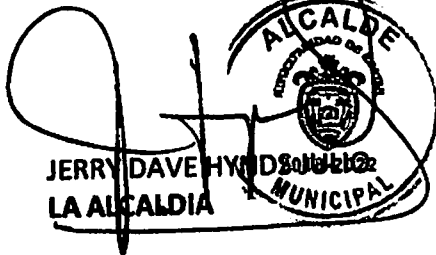
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, el Alcalde de la Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, de este domicilio, y con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, extremo que acredito con la correspondiente credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, con las facultades suficientes para la celebración de este tipo de actos, quien en de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **LA ALCALDIA**; y por otro lado la empresa denominada **SERVICIO ABELECTRICO**, representada por el señor el señor **ABEL FERNANDO LÓPEZ CRUZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1978-00361, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **EL TECNICO**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones aplicables a la materia.-

PRIMERA. OBJETO: EL TECNICO, de manera independiente, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, ejecutara los trabajos de: **1.-)** instalación de dos cajas para acometidas; **2)** alimentación eléctrica para la casa; **3)** suministrando material y mano de obra. En la comunidad de corozal, casa de la propietaria Martha Isabel Cruz Palma entrada principal bloque del vivero, la cual fue afectada por la retroexcavadora que está realizando el movimiento de tierra del proyecto de Banda Norte **SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO:** Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá una duración de Iniciando el 1 de octubre año 2018 y finalizando el 2 octubre del año en curso; sin perjuicio de su renovación por acuerdo de ambas partes. -**TERCERO. HONORARIOS: LA ALCALDIA** pagara al **TECNICO** por los servicios prestados y descritos en la cláusula primera de este contrato la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.48, 640.00)** con impuestos incluidos, mediante cheque a su favor una vez finalizado el trabajo objeto del presente contrato.- **QUINTA. OBLIGACIONES DEL TECNICO:** Son obligaciones del **TECNICO** **1.-)** Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, cumpliendo con toda la normativa existente. **2.-)** Atender a las solicitudes y recomendaciones que haga **LA ALCALDIA** o sus representantes, con la mayor prontitud. **3.-)** realizar tal como se acordó la prestación de los

servicios indicados en la cláusula primera de este contrato.- **SEXTA. OBLIGACIONES LA ALCALDIA:** Es obligación de LA ALCALDIA cancelar los honorarios fijados al TECNICO, según la forma que se estipuló dentro del término debido.-**SEPTIMA: LA ALCALDIA y EL TECNICO** manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas y términos del presente Contrato de Prestación de Servicios y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual suscribimos este contrato, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los 24 días del mes del año dos mil dieciocho (2018).


JERRY DAVE HYND
LA ALCALDIA
MUNICIPAL


ABEL FERNANDO LÓPEZ CRUZ
EL TECNICO